



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7.741.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.466, de fecha 29 de diciembre de 2021, que adjudica a **Álvaro Loayza Trincado**, la Propuesta Pública N° 112/2021, denominada "**Contratación Profesional Abogado Litigante para la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-181-LE21; Contrato de suministro de Servicios, suscrito el 30 de diciembre de 2021, entre la **Álvaro Loayza Trincado** y la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.485, de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprueba el contrato con **Álvaro Loayza Trincado**, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 112/2021, denominada "**Contratación Profesional Abogado Litigante para la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-181-LE21; Memorando N° 655, de fecha 21 de diciembre de 2022 de la Dirección Jurídica, con Visto Bueno de la Administración Municipal, Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Álvaro Loayza Trincado**", con el fin de prorrogar la vigencia del contrato del prestador de servicios; para la presente solicitud, concurren las condiciones ya que existe un contrato vigente suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021 y el servicio es indispensable para mantener la continuidad de las labores realizadas por la Dirección Jurídica; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato suscrito el **30 de diciembre de 2021**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S), doña Claudia Muñoz Muñoz, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "**Álvaro Loayza Trincado**", originado de la Propuesta Pública N° 112/2021, denominada "**Contratación Profesional Abogado Litigante para la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-181-LE21, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 5.466/2021; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Álvaro Loayza Trincado**", para ampliar el plazo de contratación por un

periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de enero del 2023, o hasta el tiempo que demore la forma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio ya indicado, lo que ocurre primero, para los cuales se consideran las condiciones de la contratación primitiva, quedando los honorarios del abogado como se indica en el siguiente recuadro:

Periodo	Honorarios Bruto	Honorarios Neto
01 de enero hasta el 31 de enero de 2023	\$1.149.425.-	\$1.000.000.-

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales; y, de igual manera como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos deberán imputarse de acuerdo al monto bruto y con cargo a la cuenta N° **215.22.11.999, "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros"**.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Secoplac
Jurídico

Multicultural